REGISTRADO BAJO CDCIC-336/21

Corresponde al Expe. N° 2233/21

BAHIA BLANCA, 14 de diciembre 2021

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración entre el Consorcio CAP4CITY-*Strenthening Governance Capacity for Smart Sustainable Cities* correspondiente al Programa ERASMUS+ de la Unión Europea y la Universidad Nacional del Sur;

El Régimen de incompatibilidades para el Personal Docente Universitario de la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado programa tiene como objetivo fortalecer la capacidad de gobernanza de ciudades sostenibles inteligentes;

Que el mismo prevee la cobertura de los costos incurridos en la contratación de personal que trabaje en el marco del mismo;

Que la Lic. Gabriela A Díaz desempeñó tareas del “*Paquete de trabajo 9 – Administración del proyecto*”, “*Paquete de trabajo 7 Aseguramiento de calidad y sustentabilidad”, “Paquete de trabajo 3 Desarrollo de SCC MOOC y operación” y “Paquete de trabajo 2 Desarrollo de los módulos de entrenamiento*” por el período de Agosto a Septiembre 2021.

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión de fecha 14 de diciembre de 2021 solicitar la autorización de pago correspondiente;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE

CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario el pago de una asignación complementaria a la **Licenciada Gabriela Andrea DÍAZ (Leg. 9701)** en reconocimiento por las tareas realizadas, durante el período comprendido entre agosto a septiembre de 2021, del *“Paquete de trabajo 9 – Administración del proyecto”, “Paquete de trabajo 7 Aseguramiento de calidad y sustentabilidad”, “Paquete de trabajo 3 Desarrollo de SCC MOOC y operación” y “Paquete de trabajo 2 Desarrollo de los módulos de entrenamiento”*, en el marco del Proyecto CAP4CITY del Programa Erasmus+.

**///CDCIC-336/21**

**ARTICULO 2º:** Establecer que la Lic. Díaz percibirá por el desempeño de sus funciones una suma fija por única vez, remunerativa y no bonificable de Pesos VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 ($ 23.475,00.-) que incluye el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Unidad Presupuestaria 034.002.000 Categoría Programática 99.05.19.07. FF 21.

ARTICULO 4º: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas los fines que corresponda; gírese al Consejo Superior para su tratamiento; tome conocimiento la Subsecretaría de Internacionalización; cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.---------------------------------------------------------------